

ESCANEAR

Quito, 28 de noviembre de 2008

5-02-2009

DM



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

RODOLFO MONTENEGRO JIMENEZ, en calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, de la Compañía ADOQUINES Y BLOQUES LOS REYES ADOBLOQREY CIA. LTDA., a usted muy atentamente comunico lo siguiente:

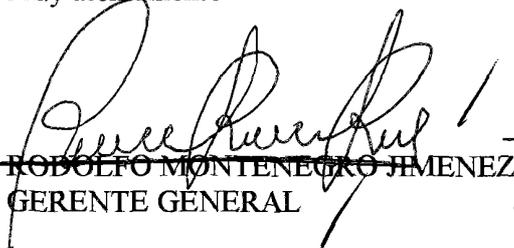
Para los efectos legales pertinentes, adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública celebrada con fecha 24 de noviembre del 2008, mediante la cual los socios: JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA y JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ cedieron la totalidad de sus participaciones a los señores ÁNGEL ALFONSO CHICAISA BAÑO y MARIA NARCISA ESPINOZA ARMIJOS, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha 5 de enero del 2009.

Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Adjuntamos la tercera copia certificada de la escritura y copias de cédula y certificado votación del Representante Legal.

Particular que pongo en su conocimiento para fines legales

Muy atentamente


~~RODOLFO MONTENEGRO JIMENEZ~~
 GERENTE GENERAL


 Dr. Hugo Vicente Ludeña E.
 ABOGADO
 MAT. 8144 C. A. Q.

ok
Cesión de participaciones
ingresada al Sistema.

2009-01-19



Quito
ok
du=2



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
EXTRACTO

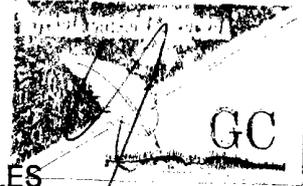


- 1
2
3 **1. ACTO O CONTRATO:**
4 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
5
6 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**
7 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008
8
9 **3. OTORGANTES:**
10 JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA
11 ALBA CECILIA JIMENEZ POMA Y
12 JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ
13
14 **4. A FAVOR DE:**
15 ANGEL ALFONSO CHICAISA BAÑO
16 MARIA NARCISA ESPINOZA ARMIJOS
17
18 **5. OBJETO:**
19 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
20
21 **6. CUANTIA:**
22 USD. 800,00
23
24
25
26
27
28 **MMV.**

A



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

3

4

QUE OTORGAN:

5

JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA

6

ALBA CECILIA JIMENEZ POMA Y

7

JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ

8

9

A FAVOR DE:

10

ANGEL ALFONSO CHICAISA BAÑO

11

MARIA NARCISA ESPINOZA ARMIJOS

12

13

CUANTIA USD \$ 800,00

14

15

DI 3 COPIAS

16

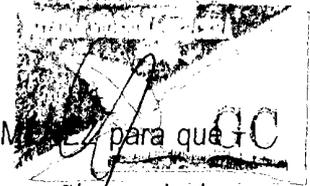
17 **MMV.**

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
19 República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de noviembre del año dos
20 mil ocho, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del
21 Cantón Quito comparecen por una parte los cónyuges señores: **JAIME**
22 **ENRIQUE TORRES RUEDA y ALBA CECILIA JIMENEZ POMA**; de estado
23 civil casados entre si; y, el señor **JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ**, de
24 estado civil soltero, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor
25 **ANGEL ALFONSO CHICAISA BAÑO**, de estado civil casado; y, la señora
26 **MARIA NARCISA ESPINOZA ARMIJOS**, de estado civil casada en calidad
27 de "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
28 mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito; a quienes de

1 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
2 cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
3 documentos habilitantes; y, me solicitan elevar a escritura pública el
4 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es
5 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
6 cargo, dígnese incorporar una de la que conste la siguiente de CESION DE
7 PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía "ADOQUINES Y BLOQUES
8 LOS REYES ADOBLOQREY COMPAÑÍA LIMITADA", de acuerdo a las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
10 celebración del presente contrato de cesión de participaciones por una parte,
11 como CEDENTES los señores JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA y la señora
12 ALBA CECILIA JIMENEZ POMA, cónyuges entre sí, ecuatorianos, mayores de
13 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, el señor
14 JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ ecuatoriano, soltero, domiciliado en la
15 Ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
16 CESIONARIOS los señores ÁNGEL ALFONSO CHICAISA BAÑO,
17 ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por
18 sus propios derechos, y la señora MARIA NARCISA ESPINOZA ARMIJOS,
19 ecuatoriana, casada, mayor de edad, también por sus propios derechos.
20 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía "ADOQUINES Y BLOQUES
21 LOS REYES ADOBLOQREY COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó mediante
22 escritura pública celebrada el veintisiete (27) de abril del dos mil seis (2006),
23 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata,
24 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco (05) de julio
25 del dos mil seis (2006). b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
26 socios de la compañía "ADOQUINES Y BLOQUES LOS REYES
27 ADOBLOQREY COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el día diez de noviembre
28 del dos mil ocho resolvió por unanimidad autorizar a los socios JAIME



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 ENRIQUE TORRES RUEDA y JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ para que
2 cedan la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía, es decir,
3 quinientas treinta y tres (533), y doscientas sesenta y siete participaciones
4 respectivamente, de un dólar cada una. **TERCERA.- CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, y luego que se han
6 cumplido con las exigencias de Ley y los Estatutos, el socio JAIME ENRIQUE
7 TORRES RUEDA cede la totalidad de sus participaciones que posee en la
8 Compañía, es decir, quinientas treinta y tres (533) participaciones sociales de
9 un dólar cada una al señor ÁNGEL ALFONSO CHICAISA BAÑO; el socio
10 JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ cede doscientas veintisiete (227)
11 participaciones de un dólar cada una al señor ÁNGEL ALFONSO CHICAISA
12 BAÑO; y, el saldo de cuarenta (40) participaciones de un dólar cada una cede
13 a la señora MARIA NARCISA ESPINOZA ARMIJOS. LOS CEDENTES por
14 este instrumento, ceden a favor de los CESIONARIOS sus participaciones con
15 todos los derechos inherentes a las mismas, expresamente renunciando a las
16 utilidades y beneficios que se devenguen en el presente y siguiente ejercicio
17 económico, que les correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el
18 perfeccionamiento de este instrumento.- Con la presente cesión
19 de participaciones, el nuevo cuadro de socios y
20 participaciones de la Compañía queda de la siguiente forma:

21 SOCIOS	CAPITAL	TOTAL PARTICIPACIONES
22 ÁNGEL CHICAISA B.	USD 760,00	/ 760
23 MARIA ESPINOZA A.	USD 40,00	/ 40
24 TOTALES:	USD 800,00	/ 800

25 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los CESIONARIOS declaran
26 expresamente que adquieren las participaciones pagando un dólar de los
27 Estados Unidos de América por cada participación cedida por los CEDENTES,
28 dando un valor total de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD

1 800,00), que se cancela de contado en dinero en efectivo y de curso legal.-
2 **QUINTA.- MARGINACION.-** Disponer que al margen de la escritura pública
3 de la constitución de la compañía se tome nota de la presente cesión de
4 participaciones, y posteriormente se proceda a su inscripción en el Registro
5 Mercantil correspondiente.- **SEXTA.- INSCRIPCION.-** En el libro respectivo de
6 la Compañía se inscriban las cesiones de participaciones, luego de lo cual se
7 anularán los certificados existentes de los cedentes y se emitirán nuevos
8 certificados a nombre de los cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los
9 comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a las
10 que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **OCTAVA.-**
11 **DOCUMENTOS ADJUNTOS.-** Se ajunta copia certificada del Acta de la Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ADOQUINES Y
13 BLOQUES LOS REYES ADOBLOQREY COMPAÑÍA LIMITADA.".- Usted
14 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren
15 la plena validez de este instrumento público. Firmado) Doctor Kléber León,
16 Abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos cinco del
17 Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**
18 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para
19 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
20 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y se ratifican en
21 todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
22 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26

27 f) Jaime Enrique Torres Rueda

28 C.C. 1102001359

CV. 110-0419



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alba Jiménez

f) Alba Cecilia Jiménez Poma

C.C. 170829013-3

CV. 012-0220



Juan Carlos Torres Jiménez

f) Juan Carlos Torres Jiménez

C.C. 172084150-9

C.V. 028-0311



Ángel Alfonso Chicaísa Baño

f) Ángel Alfonso Chicaísa Baño

C.C. 170589996-9

C.V. 156-0074



Maria Narcisa Espinoza Armijos

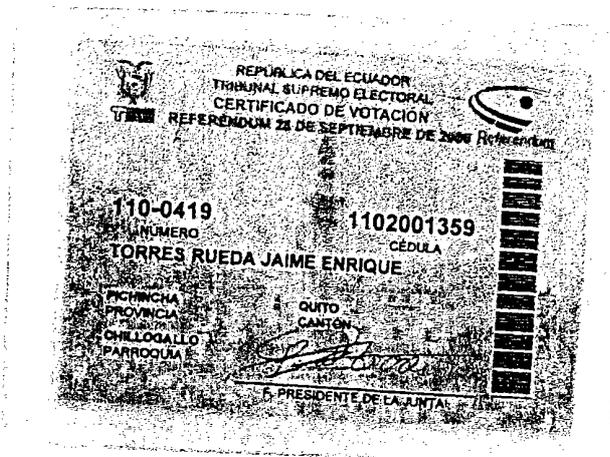
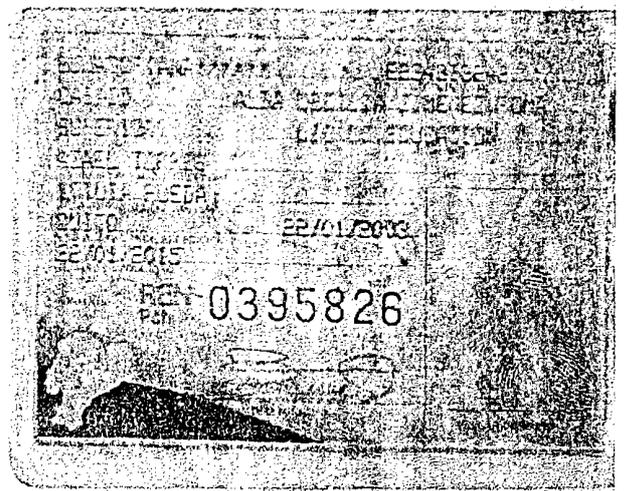
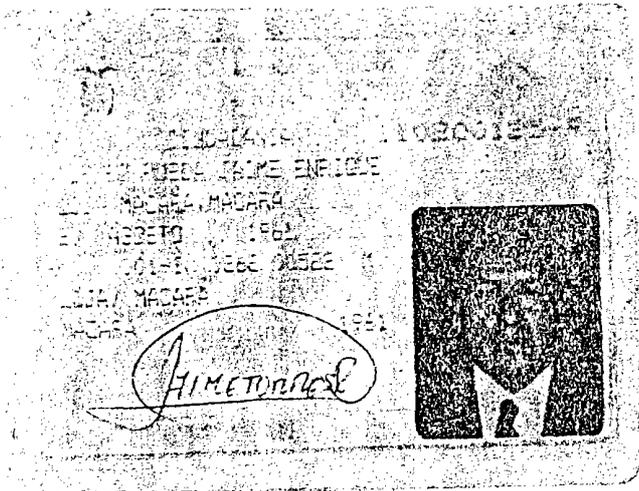
f) María Narcisa Espinoza Armijos

C.C. 170830062-7

C.V. 162-0150



Gabriel Cobo Urquiza
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registró Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

18 NOV 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Handwritten signature]
24/11/08

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CIUDADANIA No. 170829013-3

JIMENEZ POMA ALBA CECILIA
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

20 MAYO 1966

002-0037 00085 F

LOJA/SOZORANGA
SOZORANGA 1966



Alba Cecilia Jimenez Poma

ECUATORIANA***** V3333V4242

CASADO JAIME E. TORRES RUEDA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

FLORENCIA JIMENEZ

PEREGRIN

QUITO

22/11/2011

REN 1706345



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

012-0220 1708290133
NUMERO CEDULA

JIMENEZ POMA ALBA CECILIA

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CHILLOGALLO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Alba Cecilia Jimenez Poma

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registrac Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampla el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 18 NOV 2008

Gabriel Cobo U.

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1720841509
 TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS
 LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
 17 AGOSTO 1986
 001-0111-00111 M
 LOJA/SOZORANGA
 SOZORANGA 1986




ECUATORIANA***** V244213443
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA
 ALBA CECILIA JIMENEZ POMA
 QUITO 08/09/2004
 08/09/2016
 REN 1188060
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

028-0311 1720841509
 NUMERO CEDULA
 TORRES JIMENEZ JUAN CARLOS

ECHEMCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Es copia de...

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amparo el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

18 NOV 2008

Dr. **Gabriel Cobo U.**
 NOTARIO GESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSOS
 IDENTIFICACION Y CENSOS

CIUDADANIA No 170589996-9
 CHICAISA BANO: ANGEL ALFONSO
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA
 07 MARZO 1957
 001-2 0142 00283 M.
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1957



Angel Chicaisa B.
 REGISTRADO

ECUATORIANA***** V4343V4222
 CASADO FAUSTA I PALADINES SANCHEZ
 PRIMARIA MIGUEL CHIC...
 FRANCISCA B...
 QUITO 11/04/2019
 REN Pch 2302858



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

156-0077 / 1705899969
 NUMERO CEDULA
 CHICAISA BANO ANGEL ALFONSO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

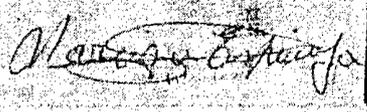
18 NOV 2008

Dr. Gabriel Cobo-U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ML
 24-11-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CIUDADANIA 170830062-7
 ESPINOZA ARMIJOS MARIA NARCISA
 LOJA/CHAGUAFAMBA/SANTA RUFINA
 21 ENERO 1964
 001- 0011 00022 F
 LOJA/ PALTAS
 CATACDOCHA 1964




ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MILTON ERNEL FLORES GORDON
 ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC
 JUAN ESPINOZA
 ELIA ARMIJOS
 QUITO 11/04/2007
 11/04/2019
 REN 2302859



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Ref: 18/0001

162-0150 1708300627
 NUMERO CEDULA
 ESPINOZA ARMIJOS MARIA NARCISA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA



E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature and date: 18/11/08

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

18 NOV 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ADOQUINES Y BLOQUES LOS REYES ADOBLOQREY
COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

GC

En la ciudad de Quito, siendo las 16:30h del día 10 de noviembre del 2008, en las oficinas de la empresa que se encuentran ubicadas en la Panamericana Sur, Km. 9, Lote No. 8, del barrio Guajaló de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores socios de la Compañía ADOQUINES Y BLOQUES LOS REYES ADOBLOQREY CIA. LTDA.: JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA, propietario de 533 participaciones de USD1,00 cada una; y JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ, propietario de 267 participaciones de USD1,00 cada una; con el objetivo de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía. Encontrándose representada la totalidad del capital pagado y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes convienen constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de asistencia; y,
- 2.- Autorización mutua de los socios JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA y JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ, para la cesión de la totalidad de sus participaciones.

Preside la Junta la señora Rosa Olimpia Pinzón Arévalo, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y se designa como Secretario al señor Rodolfo Montenegro Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23, literal c) de los Estatutos Sociales de la Compañía.

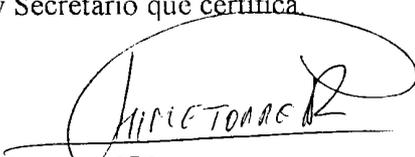
1.- Constatación de asistencia.- Se cuenta con la presencia de los siguientes socios: JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA y JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ.

2.- Autorización mutua de los socios JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA y JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ, para la cesión de la totalidad de sus participaciones.- La Junta integrada por JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA y JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ, que actualmente representan la totalidad del capital social, resuelve autorizarse mutuamente para realizar la cesión a la persona que mejor le convenga a cada quien, la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía ADOQUINES Y BLOQUES LOS REYES ADOBLOQREY CIA. LTDA.; es decir, quinientas treinta y tres (533) y doscientas sesenta y siete (267) participaciones de un dólar cada una respectivamente. En tal sentido, el señor JAIME ENRIQUE TORRES RUEDA cederá a favor del señor ÁNGEL ALFONSO CHICAISA BAÑO quinientas treinta y tres (533) participaciones de un dólar cada una; y, el señor JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ cederá a favor del señor ÁNGEL ALFONSO CHICAISA BAÑO doscientas veintisiete (227) participaciones de un dólar cada una; y, el saldo de sus participaciones, o sea, las cuarenta (40) restantes, cede a favor de la señora MARIA NARCISA ESPINOZA ARMIJOS. Los cedentes cederán sus participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas, renunciando expresamente a las utilidades y beneficios que se devenguen en el presente y siguiente ejercicio económico, que les correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta la suscripción y perfeccionamiento de la escritura pública de cesión de participaciones.

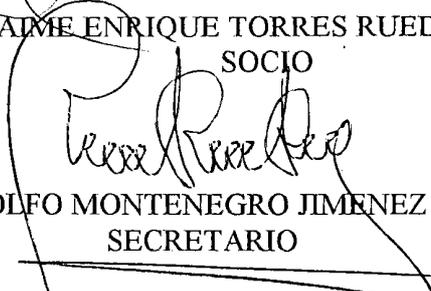
Habiéndose resuelto todos los puntos del orden del día, la señora Presidenta declara terminada la Junta cuando son exactamente las 18H30, y concede un receso de 30 minutos a fin de que se redacte el Acta correspondiente.

Luego del receso concedido, se reanuda la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aceptada y aprobada unánimemente por todos los socios presentes, firmando para constancia conjuntamente con la Presidenta y Secretario que certifica


JUAN CARLOS TORRES JIMENEZ
SOCIO


JAI ME ENRIQUE TORRES RUEDA
SOCIO

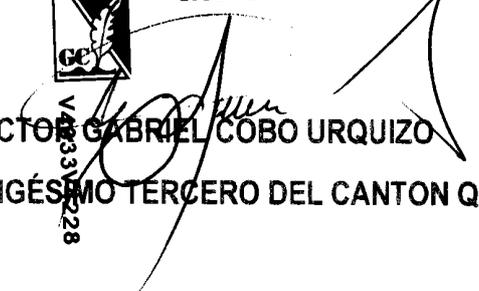

ROSA OLIMPIA PINZON ARÉVALO
PRESIDENTA


RODOLFO MONTENEGRO JIMENEZ
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, cuatro de diciembre del dos mil ocho.-

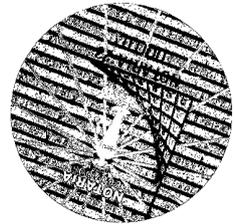
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO




DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V. 03310228





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

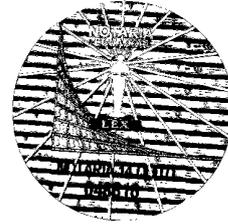
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, Denominada "Adoquines y Bloques Los Reyes Adobloqrey Compañía Limitada, de fecha 27 de Abril del año 2.006, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: Jaime Enrique Torres Rueda, Alba Cecilia Jiménez Poma y Juan Carlos Torres Jiménez, a favor de: Ángel Alfonso Chicaiza Baño y María Narcisa Espinoza Armijos, celebrada ante el Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 24 de Noviembre del año 2.008, constante en este instrumento público.- Quito, a 09 de Diciembre del año 2.008.- El Notario.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1660** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de julio del dos mil seis, a fs 1435 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía **“ADOQUINES Y BLOQUES LOS REYES ADOBLOQREY CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng